



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 0120-2021-GRU-CR

Pucallpa, diez y seis de setiembre de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala; *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2021, ingresa el Pedido N° 001-2021-GRU-CR-SFRA, de fecha 13 de setiembre de 2021, remitido por el Consejero Regional - Médico Cirujano Silverio Florencio Reyes Agreda, quien solicita Citar para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Obstetra Joselito Ramírez Tello y a todo su Equipo Técnico de la Red de Salud N° 04 Aguaytía - San Alejandro, para que informe: 1) *El avance documentado sobre la recategorización del Centro de Salud de Aguaytía*; 2) *El avance del Expediente Técnico para la Construcción del Hospital de Padre Abad*; 3) *Informe documentado sobre los programas estratégicos de Salud de la Red de Salud*; y, 4) *Informe documentado de gestión para solucionar la carencia de agua en el Centro de Salud de Aguaytía durante las guardias nocturnas*; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Médico Cirujano Silverio Florencio Reyes Agreda - Consejero Regional, en su intervención en el debate señaló que, han transcurrido cerca de tres años de gestión y no se ha mejorado las condiciones de atención en los Centros de Salud de la provincia de Ucayali, habiendo recibido quejas por parte de la población y el personal de Salud, motivo por el cual es necesario citar al Consejo Regional de Ucayali al Obstetra Joselito Ramírez Tello - Director de la Red de Salud N° 04 Aguaytía - San Alejandro, a fin de que nos informe



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



sobre las gestiones y avances de las mejoras de los Servicios de Salud en la Provincia de Padre Abad..

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: CITAR para la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ucayali al Obstetra Joselito Ramírez Tello y su Equipo Técnico de la Red de Salud N° 04 Aguaytía – San Alejandro, para que informe lo siguiente:

- 1) *El avance documentado sobre la recategorización del Centro de Salud de Aguaytía.*
- 2) *El avance del Expediente Técnico para la Construcción del Hospital de Padre Abad.*
- 3) *Informe documentado sobre los programas estratégicos de Salud de la Red de Salud.*
- 4) *Informe documentado de gestión para solucionar la carencia de agua en el Centro de Salud de Aguaytía durante las guardias nocturnas.*

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Abog. **ERIK RAMOS TELLO**
CONSEJERO DELEGADO